



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 18 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°14-2023 de la fecha, se tuvo en despacho el informe N°0363-2023-JCAG-UF-OPP-GM-MDCH, de la Unidad Formuladora de Proyectos de la MDCH, FUT de fecha 06 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41° prescribe que los acuerdos "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo el inciso 3) del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que el Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe: en su numeral 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante FUT con ingreso N°19368 de fecha 15 de junio del 2023, remite saneamiento físico legal de terreno donado para el proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO RECREACIONAL, EDUCATIVO Y DESARROLLO CULTURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAHUAPIRHUA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS – APURIMAC.

Que, en Sesión Ordinaria N°14-2023 de la fecha, se tuvo en despacho el informe N°0363-2023-JCAG-UF-OPP-GM-MDCH, de la Unidad Formuladora de Proyectos de la MDCH, el que remite idea de nombre del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO RECREACIONAL, EDUCATIVO Y DESARROLLO CULTURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAHUAPIRHUA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS – APURIMAC,

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el inciso 3) del artículo 20 y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, elaboración de PIP del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO RECREACIONAL, EDUCATIVO Y DESARROLLO CULTURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAHUAPIRHUA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS – APURIMAC", de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la, Unidad Formuladora, Oficina de Estudios Definitivos OPMI, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Edith Yan Cruz Puma
DNI: 46120850
ALCALDE